



Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106

Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la primera reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el dia 19 de agosto de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Walberto Camacho Colón

Hon. Ojel H. Ortiz Maldonado

Hon. Elvis Núñez Rivera

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Francisco Hernández Cruz

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Neftalí Burgos Pérez

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. José R. Díaz García

Ausentes:

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Kin J. López Meléndez

Hon. Kate M. Colón Serrano

Hon. Angelys Rivera Pagán

Y aprobada por el Alcalde el día 20 de agosto de 2025, para que así conste, remitir copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la Oficina del Alcalde; a la Sra. Yanira Cintrón Pérez y a la Sra. Lizamary Vázquez Rivera; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2025.

Wilmarie Serrano Sánchez
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez
Secretaria

**GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 1

**PON 1 (08-19)
SERIE 2025-2026**

“PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA SRA. YANIRA CINTRÓN PÉREZ COMO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN COMUNITARIA, Y LA SRA. LIZAMARY VÁZQUEZ RIVERA COMO DIRECTORA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS; NOMBRAMIENTOS SOMETIDOS POR EL ALCALDE, HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI.”

POR CUANTO : La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018, inciso (z), que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y, en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Asimismo, dispone que podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal, así como aquellas necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO : El Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas de carácter incidental y necesarias para su cumplimiento. El inciso (b) dispone que se podrá confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y de los miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o de cualquier otra ley. Además, el inciso (c) dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar, por ordenanza, los puestos de confianza del municipio, conforme a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO : El Artículo 2.004, titulado: Nombramiento de los Funcionarios Municipales, dispone lo siguiente:

“Los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO : El Hon. Jesús E. Colón Berlingeri, alcalde, el 15 de julio de 2025, sometió para su confirmación el nombramiento de la Sra. Yanira Cintrón Pérez como Directora de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria, y el 21 de julio de 2025 sometió el nombramiento de la Sra. Lizamary Vázquez Rivera como Directora de Recreación y Deportes del Municipio de Orocovis.

POR CUANTO : Constituida en Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de la Legislatura Municipal de Orocovis, en adelante la Comisión, debidamente convocada y celebrada su reunión el martes, 29 de julio de 2025, se evaluaron de forma responsable y detenida los referidos nombramientos.

POR CUANTO : Luego de la evaluación, la Comisión rindió un informe positivo al pleno de la Legislatura Municipal, para su consideración y aprobación en la primera reunión de la Segunda Sesión Ordinaria.

POR CUANTO : Por tratarse de nominadas comprendidas dentro del servicio de confianza, la Ley Núm. 107-2020, antes citada, requiere que sus nombramientos sean sometidos ante la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal. Los nombres de las nominadas y las posiciones a ocupar son las siguientes:

- Sra. Yanira Cintrón Pérez – Directora de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria
Sra. Lizamary Vázquez Rivera – Directora de Recreación y Deportes

POR CUANTO : La confirmación de estas funcionarias permitirá fortalecer la gestión administrativa del Municipio de Orocovis en áreas clave para el bienestar comunitario, asegurando la continuidad y calidad en los servicios de desarrollo social, autogestión comunitaria, recreación y deportes, en beneficio directo de la ciudadanía y en armonía con la política pública municipal orientada a optimizar los recursos humanos para un servicio más eficiente y efectivo.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1** : Confirmar los nombramientos de la Sra. Yanira Cintrón Pérez como Directora de Desarrollo Social y Autogestión Comunitaria, y de la Sra. Lizamary Vázquez Rivera como Directora de Recreación y Deportes del Municipio de Orocovis, según fueran nominadas y sometidas por el alcalde, Hon. Jesús E. Colón Berlingeri.
- SECCIÓN 2** : Remitir copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la Oficina del Alcalde; a la Sra. Yanira Cintrón Pérez y a la Sra. Lizamary Vázquez Rivera; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; así como a toda dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 3** : Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

Wilmarie Serrano Sánchez
SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ
SECRETARIA

Antonio Meléndez Vargas
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

J. Colón
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE